

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES IV

Caracas, miércoles 29 de enero de 2025

Número 43.057

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Parlamento Indígena de América,
Grupo Parlamentario Venezolano

Acta de elección e Instalación y Juramentación de la Junta Directiva del Parlamento Indígena y Afrodescendiente de América, Grupo Parlamentario Venezolano (PIA-GPV), período 2025-2026.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Rafael Ángel Rodríguez Sánchez, como Presidente de la Empresa Militar de Transporte de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, S.A. (EMILTRA), de la Dirección General de Empresas y Servicios del Despacho del Viceministro de Servicios para la Defensa.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada, Jhonny Alberto Morales Rodríguez, como Presidente Ejecutivo del Canal de Televisión Digital Abierta para la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (TVFANB) C.A., de la Empresa de Sistema de Comunicaciones de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, S.A., de la Dirección General de Empresas y Servicios del Despacho del Viceministro de Servicios para la Defensa.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rahelenys Josue Burgos Santaella, como Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa, en calidad de Encargada, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Presidente y Miembros Principales y Suplentes que integran la Junta Directiva de la Fundación Fondo Venezolano de Reconversión Industrial y Tecnológica (FONDOIN).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Lisbet Gámez Alviárez, como Directora Estatal del estado Táchira, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Leonelis de los Ángeles Díaz Martínez, como Directora Estatal del estado Cojedes, adscrita a la Oficina de Coordinación Territorial, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Wilmer Erasmo Ruíz Sarmiento, como Vicepresidente de la Fábrica para el Procesamiento de Sábila de Venezuela, S.A. (SABILVEN), ente adscrito a este Ministerio.

Mercados de Alimentos, C.A.
(MERCAL C.A.)

Providencia mediante la cual se aprueba la designación del ciudadano Nelson Enrique Sánchez Torrandell, como Vicepresidente Ejecutivo de la Empresa Mercados de Alimentos C.A., (MERCAL C.A.), en calidad de Encargado.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto de la Contraloría General de la República, para el Ejercicio Económico Financiero 2025, la cual estará conformada de la forma que en ella se indica.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Alberto Rojas Sánchez, como Contralor Provisional del estado Carabobo.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 20241119-077, mediante la cual se resuelve, Designar al ciudadano Jhony Ventura González Ojeda, titular de la cédula de identidad N° V-9.966.841, como Registrador Civil Parroquial de la parroquia San Pedro del Municipio Libertador del Distrito Capital, adscrito a la Comisión de Registro Civil y Electoral / Oficina Regional Electoral del Distrito Capital, con vigencia a partir del 16 de noviembre de 2024.

Resolución N° 250122-001, mediante la cual se resuelve, Designar a la ciudadana Yadira Liseth Pirela Castillo, titular de la cédula de identidad N° V-5.891.536, como Directora General (E) Ad Honorem de la Oficina Nacional de Supervisión del Registro Civil e Identificación, a partir de la presente fecha.

ASAMBLEA NACIONAL

ACTA

SESIÓN DE ELECCIÓN E INSTALACIÓN Y JURAMENTACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PARLAMENTO INDÍGENA Y AFRODESCENDIENTE DE AMÉRICA, GRUPO PARLAMENTARIO VENEZOLANO (PIA-GPV) PERIODO 2025-2026

En Caracas, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2025, siendo las 11:00 am; reunidos en el Salón Protocolar del Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, estando presente los parlamentarios y parlamentarias **KARIELA ELISMAR ARAY MEDINA**, Cedula de Identidad V-19.859.659 **NOELI POCATERRA**, Cedula de Identidad V-1.651.000, **NICIA MARINA MALDONADO**, C.I.V-10.606.581, **RAÚL JESÚS TEMPO**, C.I.V.-12.437.446, **SILVIA MARIANELA PARAQUEIMO**, C.I.V-14.316.555, **MARIA YANEZ ORTIZ**, C.I.V-10.003.027, **NILEIDA CARRASQUEL**, C.I.V-17.105.379, **PETRA YARITZA ARAY**, C.I.V-11.169.417, **FABIO FRANCISCO CORTEZ CADALES**, C.I.V-12.451.215, **JOSÉ NELSON MAVIO MARTÍNEZ** C.I.V-10.606.586, **ALBERTO RAFAEL ARAY**, C.I.V- 8.899.181, **KARLUZ VARGAS PALOMO**, C.I.V-15.318.356, **GLADYS MARÍA MENGUAL DE RIVERO**, C.I. 5.065.135, **OSWALDO JULIO BERIA**, C.I.V- 16.698.327, **FAVIOLA RAMOS ROJAS**, C.I.V- 11.210.709, **LADISLAO SUCRE REINOSA**, C.I.V-13.744.658, **MARIA RAMOS GONZALEZ**, C.I.V-15.336.523, **NOELLYS TORRES MORALEDA**, C.I.V-15.336.253, **FRANCISCO LUGO MARQUEZ**, C.I.V-19.139.539, **KEILA MARÍA MARIN ATENCIO**, C.I. V.- 18.202.194, **AQUILINO ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA**, C.I. 11.657.235, **LUIS GUSTAVO CORTESIA**, C.I.V-18.777.666, reunidos en plenaria de forma presencial, en cumplimiento del Reglamento Interno y de funcionamiento del Parlamento Indígena de América, Grupo Parlamentario Venezolano, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.818, de fecha 29 de diciembre de 2015, Del Capítulo III, De las Sesiones, artículo 12 relativo a la Sesión de Elección e

Instalación de la Junta Directiva, sin previa convocatoria, a la hora y día establecidos. La Diputada Kariela Elismar Aray Medina, en su condición de Directora de debates da inicio a la **SESIÓN DE ELECCIÓN, INSTALACIÓN Y JURAMENTACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PARLAMENTO INDÍGENA Y AFRODESCENDIENTE DE AMÉRICA, GRUPO PARLAMENTARIO VENEZOLANO (PIA-GPV) PERIODO 2025-2026**, saludando a los presentes, procediendo a proponer a la Legisladora Silvia Marianela Paraqueimo, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.316.555, como secretario accidental, no habiendo otra propuesta, se sometió a votación siendo aprobada por unanimidad, procediendo a ejercer inmediatamente tal función. Instalándose de esa manera formalmente la sesión.

La Directora de Debates procedió a solicitar al ciudadano Secretario Accidental, verificación del Quórum, verificando 22 asistentes y 16 ausentes, la cual forma parte del presente documento.

Siguiente, la Directora de Debates en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento Interno y de Funcionamiento, dio el derecho de palabra a la Diputada Nicia Marina Maldonado, C.I.V-10.606.581 quien propone para la **PRESIDENCIA** a la Diputada **KARIELA ELISMAR ARAY MEDINA**, titular de la Cédula de Identidad N° 19.859.659, para la **PRIMERA VICEPRESIDENCIA** el Diputado **JOSÉ NELSON MAVIO MARTÍNEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.606.586, para la **SEGUNDA VICEPRESIDENCIA** a la Legisladora **KEILA MARÍA MARÍN ATENCIO**, titular de la Cédula de Identidad N° 18.202.194. Seguidamente la Directora de Debates dio el derecho de palabra a la Diputada Noeli Pocaterra, Cedula De Identidad V-1.651.000 quien ratificó y acompañó la propuesta antes mencionada, no habiendo otra propuesta, se sometió a votación cada uno de los cargos, resultando electos por unanimidad en el mismo orden ya señalados.

Cumplido lo anterior, se procedió a la elección fuera de su seno en concordancia con el artículo 14, **DEL SECRETARIO (a) y SUBSECRETARIO (a)** de la Junta Directiva, tomando la palabra el Legislador Luis Gustavo Cortesia, C.I.V-18.777.666, para proponer a los ciudadanos **CÉSAR CARIÁS SALAZAR**, titular de la Cédula de Identidad N° 15.036.200, como **SECRETARIO** y a la ciudadana **MARIAN VANESSA GUEVARA GONZALEZ**, Cédula de Identidad N° 18.417.658, como **SUBSECRETARIA**, no habiendo otra propuesta para dichos cargos, la plenaria votó por unanimidad y en el mismo orden la propuesta presentada, la Directora de Debate solicita al Secretario Accidental de lectura al artículo 16 del Reglamento y de Funcionamiento, relativo a la Juramentación de la Presidenta, La misma, designó a la Viceministra para el hábitat, tierras y desarrollo comunal del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas Marianny Saray Romero Leonet para proceder a la juramentación de la Presidenta para el Periodo legislativo 2025-2026.

A continuación, ya asumido el cargo de presidencia, la Presidenta, procede a la juramentación del resto de la Junta Directiva para el periodo 2025-2026, toma la palabra la ciudadana Presidenta Diputada Kariela Elismar Aray Medina, quedando así instalado el periodo legislativo 2025-2026. No habiendo otro punto, se levantó la sesión, se leyó el acta y conformes firman la directiva que presidió la plenaria y se anexa copia de la lista de asistencia de parlamentarias y parlamentarios.

Directora de Debates

Secretaria Accidental

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 31 OCT 2024

214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 057232

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y SERVICIOS
Empresa Militar de Transporte de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, S.A. (EMILTRA)

— General de División **RAFAEL ÁNGEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, C.I. N° **10.135.407**, Presidente, e/r del General de División **JOSÉ MIGUEL MONTOYA RODRÍGUEZ**, C.I. N° 9.931.316.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 19 DIC 2024

214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 058002

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA DEFENSA**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y SERVICIOS**

Empresa de Sistema de Comunicaciones de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana S.A.

Canal de Televisión Digital Abierta para la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (TVFANB) C.A.

- General de Brigada **JHONNY ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ**, C.I. N° 12.685.318, Presidente Ejecutivo, e/r del General de División BENCIR ELOY GUERRERO OCHEA, C.I. N° 10.102.126.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y
PRODUCCIÓN NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Años 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN Nro. 003

Caracas, 21 de enero de 2025

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, **ALEX SAAB**, titular de la cédula de identidad **V- 21.495.350** designado mediante Decreto Presidencial N° 5.021 de fecha 18 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.846 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78; numerales 2, 12 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **RAHELENYS JOSUE BURGOS SANTAELLA**, titular de la cédula de identidad **V-15.711.120**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, en calidad de Encargada de este Ministerio.

Artículo 2. La ciudadana designada, ejercerá las atribuciones propias del cargo y las especialmente conferidas en la normativa aplicable y además se le delega la suscripción de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Ordenación de compromisos y pagos con cargo al Presupuesto del Ministerio.
2. Adquisición, pago, custodia, registro y suministro de bienes, así como el otorgamiento de los contratos y convenios relacionados con los asuntos propios del Ministerio, previo cumplimiento de las formalidades de ley.
3. Otorgamiento de la Adjudicación en los procesos de contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y contratación de obras.
4. Conformidad y liberación de los documentos constitutivos de garantías suficientes otorgadas por Compañías de Seguros e Instituciones Bancarias, por el monto fijado por el órgano contratante, para asegurar la celebración del contrato, en caso de otorgamiento de la Adjudicación, según lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
5. Certificación de copias de documentos, cuyos originales reposen en el archivo de la Dirección General a su cargo.
6. Autorización de viáticos a los Viceministros y Directores Generales que dependan directamente del Despacho del Ministro.
7. Apertura y movilización de Cuentas Bancarias y el registro de las firmas de los funcionarios autorizados para movilizarlas.
8. Endoso de cheques y demás títulos de crédito.
9. Creación y aprobación de fondos rotatorios; certificaciones de acreencias contra el Tesoro Nacional; administración de bienes nacionales; tramitaciones relacionadas con riesgo amparados por pólizas de seguros.
10. Realizar las gestiones necesarias para todo lo relacionado con modificaciones presupuestarias.
11. A los fines del Registro de Firmas en el Banco Central de Venezuela podrá realizar lo siguiente:
 - a) Abrir, movilizar y cancelar cuentas;
 - b) Autorizar, modificar y eliminar firmas;
 - c) Firmar liberación de caución;
 - d) Firmar cobro de interés sobre títulos valores;
 - e) Firmar la solicitud de compra y venta de divisas, así como autorizar las compras y ventas de las mismas;
 - f) Firmar la correspondencia que esté dirigida a esa entidad bancaria;
 - g) Firmar lo correspondiente al impuesto al débito bancario; y
 - H) Solicitar saldos, cortes y estados de cuenta.

12. Las comunicaciones dirigidas a entidades bancarias referentes a colocación, movilización y control de los fondos a cargo del Ministerio, previa autorización del ciudadano Ministro.

13. La correspondencia dirigida a la Oficina Nacional de Presupuesto, a la Oficina Nacional de Estadística y a las Direcciones y Dependencias del Ministerio del Poder Popular con competencia en finanzas, a la Contraloría General de la República, al Banco Central de Venezuela, en relación con las gestiones y funciones propias de la Oficina de Gestión Administrativa.

14. Los contratos de arrendamiento, permuta, donación y comodato.

Artículo 3. Ratificar la aprobación de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2025, como se indica a continuación:

Unidad Administradora Central

Código	Denominación
00001	Oficina de Gestión Administrativa

Unidades Ejecutoras Locales

Código	Denominación
00003	Oficina de Gestión Humana
00004	Oficina de Planificación y Presupuesto

Artículo 4. Designar a la ciudadana **RAHELENYS JOSUE BURGOS SANTAELLA**, titular de la cédula de identidad **V.-15.711.120**, como **CUENTADANTE** responsable de los fondos de la Unidad Administradora Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto, la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicado, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

Artículo 7. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


ALEX SAAB
 Ministro del Poder Popular de Industrias
 y Producción Nacional

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y
PRODUCCIÓN NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO**

Años 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN Nro. 005

Caracas, 24 de enero de 2025

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, **ALEX SAAB**, titular de la cédula de identidad **V- 21.495.350** designado mediante Decreto Presidencial N° 5.021 de fecha 18 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.846 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78; numerales 2, 12 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción; y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima del documento Constitutivo Estatutario de la Fundación Fondo Venezolano de Reconversión Industrial y Tecnológica (FONDOIN).

RESUELVE

Artículo 1. Designar al Presidente y Miembros Principales y Suplentes que integraran la Junta Directiva de la Fundación Fondo Venezolano de Reconversión Industrial y Tecnológica (FONDOIN), como la máxima autoridad de dicho ente, los cuales se mencionan a continuación:

PRESIDENTA – JUNTA DIRECTIVA	
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD N°
LAILA TAJ EL DINE DE SALMAN	V.- 16.108.318

DIRECTORES PRINCIPALES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD N°
INDHRIANA MARÍA PARADA RODRÍGUEZ	V- 16.541.287
ROIGAR LUIS LÓPEZ RIVAS	V-16.287.081
EGDYMAR PATRICIA ACUÑA GOLINDANO	V-18.825.570
HÉCTOR JOSÉ BRAVO OSUNA	V-17.627.547

DIRECTORES SUPLENTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD N°
ARELIS CAROLINA MEDINA HERNÁNDEZ	V- 16.803.560
ADRIÁN ENRIQUE FIGUEROA BARRIOS	V.-22.558.847
ORIANA PATRICIA PÉREZ CABELLO	V.-28.429.197
RAHELENYS JOSUE BURGOS SANTAELLA	V.-15.711.120

Artículo 2. Los ciudadanos y ciudadanas designados en el artículo anterior, ejercerán las atribuciones que se indican en la Cláusula Décima Segunda y Décima Cuarta de los Estatutos de la Fundación Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.886 de fecha 19 de marzo de 2012.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de los ciudadanos y ciudadanas designados y designadas, la fecha y número de la presente resolución, la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, artículo 3 y el artículo 23 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, los ciudadanos y ciudadanas designados y designadas, deberán presentar declaración jurada de patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,



ALEX SAAB
Ministro del Poder Popular de Industrias
y Producción Nacional

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 23 ENE 2025

AÑOS 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 000002

El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas, designado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65, y numerales 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; numeral 2° del artículo 5 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Designar en el cargo de la Estructura Organizativa y Funcional del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas, como **Directora Estatal del Estado Táchira**, a la ciudadana **LISBET GAMEZ ALVIAREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-15.880.304.

Artículo 2°. La funcionaria designada deberá cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y deberes inherentes al cargo y rendir cuenta de sus actuaciones en los términos y condiciones de Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y publíquese,



ING. JUAN JOSE RAMIREZ.
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y
Agricultura Urbana
Despacho del Ministro

MPPCMSAU/N° 002

Caracas, 27 de enero de 2025

Años 214°, 165° y 25°

ANGEL JOVANNY PRADO PADUA

Ministro del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y
Agricultura Urbana

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 3 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción y lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico de este Ministerio,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **LEONELIS DE LOS ANGELES DIAZ MARTINEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 28.054.232, como **Directora Estatal del estado Cojedes**, adscrita a la **Oficina de Coordinación Territorial** de este ministerio.

Artículo 2. La ciudadana anteriormente designada, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento Orgánico de este Ministerio.

Artículo 3. La funcionaria ejercerá dichas funciones, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



ANGEL JOVANNY PRADO PADUA

Ministro del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana

Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. **DM/Nº 005-2025**

Caracas, 28 de enero de 2025

Años 214º, 165º y 25º

RESOLUCIÓN INTERNA

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA**, designado mediante el Decreto Nº 3.823 de fecha 15 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.449 Extraordinaria, de fecha 15 de abril de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 y los numerales 2, 3 y 19 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano **WILMER ERASMO RUIZ SARMIENTO**, titular de la Cédula de Identidad Nº V- 9.930.370, como **VICEPRESIDENTE de la Fábrica para el Procesamiento de Sábila de Venezuela, S.A. (SABILVEN)**, ente adscrito a este Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.

ARTÍCULO 2. El ciudadano designado mediante la presente Resolución, tendrá las atribuciones inherentes a su cargo previstas en el Acta Constitutiva y Estatutaria de dicha Empresa, y las demás que le delegue la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Alimentación en el marco de su competencia. Igualmente, deberá cumplir con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el ordenamiento jurídico vigente, así como enmarcar sus actuaciones en los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental descansa sobre la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos, el Poder Popular y las instituciones de la República, contemplados en las Líneas Generales del Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025 del Proyecto Nacional "Simón Bolívar".

ARTÍCULO 3. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 5. De conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y Cúmplase.
Por el Ejecutivo Nacional,



CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA,
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA MERCADOS DE ALIMENTOS, C.A.

Referencia	Páginas
Sesión Ordinaria Nro. 705	Resolución Nro. 03
Aprobado <input checked="" type="checkbox"/> Negado <input type="checkbox"/> Diferido <input type="checkbox"/> Visto <input type="checkbox"/> Ver Instrucciones <input type="checkbox"/> Informado <input type="checkbox"/>	Fecha: 17-01-2025
01/02	

La Junta Directiva de Mercados de Alimentos, C.A., (MERCAL, C.A.), de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Trigésima Primera, de sus Estatutos Sociales modificados en fecha 22-02-2017, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Nro. 46, debidamente protocolizada ante la Oficina de Registro Mercantil Cuarto, en fecha 25 de abril de 2018, bajo el Nro. 19, Tomo 68-A.

Considerando

Actualización del Manual Descriptivo de Cargos, aprobado por Junta Directiva según sesión ordinaria Nº 655, Resolución Nº 2 de fecha 15/09/2022.

Considerando

Por instrucciones del Presidente de Mercal C.A. a continuación se presenta una propuesta de cargo, el cual asistirá y apoyará en las funciones administrativas y operativas que están bajo la responsabilidad del Presidente, la delegación de funciones en este cargo permitirá hacer la gestión más eficiente y efectiva, logrando cumplir con las objetivos y metas establecidas por la empresa.

Por considerarse Mercal C.A. una empresa estratégica en el plano estatal y que requiere una mayor supervisión de los procesos de apoyo y medulares de la organización y considerando desde otro punto de vista la responsabilidad social y política, aunado a la crisis económica por lo que atraviesa el país, es necesaria la asistencia en las actividades internas de la empresa, delegada en un recurso humano con un nivel de alta responsabilidad, que pueda asumir la gestión diaria de la organización, en la búsqueda de apoyar la misión alimentaria para garantizar los alimentos de la cesta diaria de la población, corre el riesgo del incumplimiento de los logros y éxitos de la organización.

Dada la necesidad de fortalecer la Estructura Organizativa de la empresa Mercados de Alimentos, C.A. (MERCALC.A.); y para dar cumplimiento de los objetivos de la VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA, se requiere ocupar el cargo, razón por la cual se sugiere el nombramiento del ciudadano NELSON ENRIQUE SANCHEZ TORRANDEL titular de la Cédula de Identidad Nº V- 18.099.732 para desempeñar el cargo de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA MERCADOS DE ALIMENTOS, C.A. (MERCAL C.A.) en calidad de encargado.

Considerando

La presente solicitud se realiza de conformidad, con lo previsto a la Ley del Estatuto de la Función Pública, la cual establece en sus artículos Nº 3 el "Funcionario o funcionaria público será toda persona natural que, en virtud de nombramiento expedido por la autoridad competente, se desempeñe en el ejercicio de una función pública remunerada, con carácter permanente".

Artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública: "Los funcionarios o funcionarias de la Administración Pública serán de carrera o de libre nombramiento y remoción.

Considerando

Se propone la designación del ciudadano NELSON ENRIQUE SANCHEZ TORRANDEL titular de la Cédula de Identidad Nº V- 18.099.732 para desempeñar el cargo de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA MERCADOS DE ALIMENTOS, C.A. (MERCAL C.A.) en calidad de encargado quien ejercerá las siguientes funciones:

1. Respaldar a las autoridades de Mercal en el cumplimiento de su misión, Vela por el cumplimiento de las normativas internas y externas que regulan las operaciones de la empresa, con el fin de salvaguardar su patrimonio.
2. Ejecución supervisión presupuestaria y financiera.
3. Desarrolla en coordinación con las diferentes Gerencias Generales, proyectos de desarrollo endógeno y comercial en beneficio de la empresa.
4. Articula con el Presidente, las acciones a realizar en cuanto al aprovechamiento y la optimización de las metas asignadas para la distribución de los productos subsidiados con CUSPAL.
5. Coordina con el Presidente y las gobernaciones las acciones a realizar en cuanto el aprovechamiento de las capacidades de potencialidades en la elaboración y distribución de bolsas y cajas Clap.
6. Articula, coordina y desarrolla en conjunto con los Viceministros y Viceministras de MINPPAL los planes sociales, las atenciones y desarrollo endógeno productivos. De acuerdo a Instrucciones del Presidente.
7. Representar al Presidente(a) por delegación de éste o ésta.
8. Planifica, coordina y desarrolla los lineamientos estratégicos y operativos de los proyectos de la empresa del sector público y privado que contribuyan a mantener la seguridad agroalimentaria de la población en situación ordinaria y tiempo de guerra; manteniendo el sistema de seguridad agroalimentaria de la población.
9. Coordina, planifica y ejecuta con las Gerencias Generales y Jefaturas Estadales los eventos y actividades políticas que se desarrollan en la empresa y las emanadas por las instrucciones del Presidente de Mercados de Alimentos C.A. (MERCAL C.A.)
10. Cumple con las funciones que le confiere las leyes, normas y reglamentos de la Empresa.
11. Mantiene informado al Presidente de todas las acciones operativas a tomar e informa resultados
12. Asistir a las reuniones previa autorización del Presidente(a).
13. Preparar la agenda y presentación de puntos de cuenta al (la) Presidente(a).
14. Apoyar al (la) Presidente(a) en materia de control y recepción de audiencia.
15. Coordinar, atender, apoyar, canalizar y realizar el seguimiento de las solicitudes y propuestas de las comunidades o grupos particulares recibidos en la Presidencia.
16. Coordinar y evaluar el seguimiento de los proyectos en materia de alimentación desarrollados y rendir cuenta sobre éstos al (la) Presidente(a).
17. Coordinar y evaluar los Procesos y Normas en conjunto con las distintas Unidades de apoyo, para ser elevadas al presidente.
18. Coordinar la programación de actividades que debe desarrollar la empresa a través de las vicepresidencias, para la formulación y ejecución de políticas y proyectos con relación al desempeño de las distintas unidades de la organización.
19. Dirigir, supervisar y garantizar el funcionamiento de las vicepresidencias y Jefaturas Estadales.
20. Apoyar al (la) Presidente(a) en la coordinación de las actividades requeridas para su participación desde una perspectiva social, política o en cualquier otra actividad.
21. Representar al Presidente en aquellos casos en que éste (a) lo disponga.

RECOMENDACIONES:

- ✓ Se insta a la Gerencia de Gestión Humana actualizar el manual descriptivo de cargo con las funciones antes señaladas para ser incluido en el Manual descriptivo de Cargos, definiendo el perfil y demás competencias que lo componen.
- ✓ Se insta a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, realizar los ajustes de la estructura de cargo de personal de la Presidencia, con la creación de dicho cargo


RESUELVE

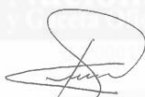
LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MERCADOS DE ALIMENTOS C.A. (MERCAL C.A.), APRUEBA, LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO NELSON SANCHEZ TORRANDEL TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD Nº V-18.099.732 PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA MERCADOS DE ALIMENTOS, C.A. (MERCAL C.A.) EN CALIDAD DE ENCARGADO QUEDANDO SIN EFECTO LA SESIÓN ORDINARIA Nº 590 RESOLUCIÓN 03 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2020.

Observaciones:


JOSÉ FÉLIX MEDINA ESTRADA
PRESIDENTE


YOLIMAR MEZA
DIRECTORA


ALEJANDRO AVILA
DIRECTOR SUPLENTE


JUAN GABRIEL CENTENO
DIRECTOR

JONAS ALGARA
DIRECTOR

**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

214° 165°

Caracas, 19 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN

N° 01-00-000403

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 10, 14 numerales 1°, 2° y 5° y 17 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 47 del Reglamento N.° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.

Que la Contraloría General de la República es un órgano de rango constitucional, con autonomía funcional, administrativa y organizativa, que actúa bajo la dirección y responsabilidad del Contralor General de la República, quien ejercerá la máxima autoridad jerárquica para determinar lo relativo a su funcionamiento, a la administración de su personal y de sus recursos presupuestarios y financieros;

CONSIDERANDO

Que el Sistema Presupuestario está integrado por el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario del sector público, en atención con lo previsto en el artículo 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público;

CONSIDERANDO

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y sus reglamentos, contienen las normas sobre la ejecución y ordenación de los compromisos y de los pagos, las piezas justificativas que deben componer los expedientes conformados por las referidas ordenaciones y todo lo relativo a la ejecución de presupuesto de egreso de los organismos públicos;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento N.º 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se entiende por estructura para la ejecución financiera del presupuesto de gasto, el conjunto conformado por la unidad administradora central y las unidades administradoras desconcentradas que intervienen en la ejecución financiera de los créditos presupuestarios, y sus responsables serán designados por la máxima autoridad de cada órgano ordenador de los compromisos y pagos;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento N.º 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, la unidad administradora central es la Dirección de Administración u otra dependencia con similares atribuciones;

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Económico Financiero 2025, la cual estará conformada de la siguiente manera:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	CÓDIGO UNIDAD ADMINISTRATIVA
Dirección General de Administración	01400

SEGUNDO. Designar al Director General de Administración, ciudadano JOAQUIN ANTONIO DE OLIVEIRA CARRILLO, titular de la cédula de identidad N° V-14.201.101, CUENTADANTE de la Unidad Administradora Central "Dirección General de Administración", Código N° 01400 con sede en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, para el período correspondiente al ejercicio económico financiero año 2025.

TERCERO. La presente Estructura Financiera entrará en vigencia a partir del inicio de la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto del ejercicio económico financiero 2025.

Dada, sellada y firmada en Caracas, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2024. Año 214° de la Independencia, 165° de la Federación.

Comuníquese y publíquese,


GUSTAVO ADOLFO VIZCAINO G.T.
Contralor General de la República



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

214° y 165°

Caracas, 20 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN

N° 01-00-000404

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 289, numerales 3 y 6 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; artículo 14, numerales 1 y 10, artículos 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

POR CUANTO

Es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

POR CUANTO

La Disposición Transitoria Tercera *eiusdem*, en concordancia con el artículo 3 de la Ley Derogatoria de la Ley para la Designación y Destitución del Contralor o Contralora del Estado, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.217 de fecha 9 de julio del 2009, establecen que el Contralor General de la República, podrá designar provisionalmente a los contralores y contraloras de estados, hasta tanto se dicte el Reglamento respectivo, siendo el caso, que hasta la presente fecha no han sido dictadas las referidas normas,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **Carlos Alberto Rojas Sánchez**, titular de la cédula de identidad N.º **V-12.754.189**, como Contralor Provisional del Estado Carabobo, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la designación del ciudadano **DIDALCO ALEJANDRO BOLÍVAR RIVAS**, titular de la cédula de identidad N.º **V-17.197.877**; como Contralor Provisional del Estado Carabobo en calidad de encargado, efectuada mediante Resolución N.º 01-00-000201 de fecha 03 de marzo de 2020, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.000 de fecha 04 de noviembre de 2020, quien cesa de las funciones asignadas.

TERCERO: El ciudadano **Carlos Alberto Rojas Sánchez**, titular de la cédula de identidad N.º **V-12.754.189**, como Contralor Provisional designado, tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. El Contralor Provisional debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

CUARTO: El Contralor General de la República tomará juramento del ciudadano **Carlos Alberto Rojas Sánchez**, titular de la cédula de identidad N.º **V-12.754.189**, como Contralor Provisional de la Contraloría del estado Carabobo, en sustitución del ciudadano **DIDALCO ALEJANDRO BOLÍVAR RIVAS**, titular de la cédula de identidad N.º **V-17.197.877**.

Dada en Caracas, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) Año 214º de la Independencia, 165º de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;



GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN N° 20241119-077
Caracas, 19 de noviembre de 2024
214° y 165°

El ciudadano **ELVIS AMOROSO**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.659.695**, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica de Registro Civil, indica que el nombramiento de estos funcionarios y funcionarias será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y mediante punto de cuenta N.° DGTH/DDTH/390-24 de fecha 01 de noviembre de 2024, presentado por el Director General de Talento Humano, se aprobó la designación del ciudadano Jhony Ventura González Ojeda, titular de la cédula de identidad N.° V-9.966.841, como Registrador Civil Parroquial de la parroquia San Pedro del Municipio Libertador del Distrito Capital, adscrito a la Comisión de Registro Civil y Electoral / Oficina Regional Electoral del Distrito Capital.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al ciudadano **JHONY VENTURA GONZÁLEZ OJEDA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-9.966.841**, como Registrador Civil Parroquial de la parroquia San Pedro del Municipio Libertador del Distrito Capital, adscrito a la Comisión de Registro Civil y Electoral / Oficina Regional Electoral del Distrito Capital, con vigencia a partir del 16 de noviembre de 2024.

SEGUNDO: Se ordena la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución dictada a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024.

Comuníquese y Publíquese.



ELVIS AMOROSO
PRESIDENTE

ANTONIO JOSE MENESES RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN N° 250122-001
Caracas, 22 de enero de 2025
214° y 165°

Quien suscribe, **ELVIS AMOROSO**, titular de la cédula de identidad N° V-7.659.695,
Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de la atribución establecida en el
artículo 38 numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, designo a la ciudadana

YADIRA LISETH PIRELA CASTILLO, titular de la cédula de identidad
N° V-5.891.536, como Directora General (E) Ad Honorem de la Oficina Nacional de
Supervisión del Registro Civil e Identificación, a partir de la presente fecha.

Resolución dictada en fecha 22 de enero del año 2025.

Comuníquese y notifíquese.



ELVIS AMOROSO
PRESIDENTE

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES IV

Número 43.057

Caracas, miércoles 29 de enero de 2025

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.